

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.437

Miércoles 29 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2803503

EXTRACTO

FRANCISCO RUBÉN ROJAS ARRIAGADA, Notario Público Interino de la 15ª Notaría de Santiago, ubicada en calle Mardoqueo Fernández N° 201, oficinas N° 101 y N°102, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, certifica: por escritura de fecha 20 de abril de 2026, otorgada ante mí, doña MARÍA ANGÉLICA URZÚA ALLARD, con domicilio en calle General John O'Brien N°3345, departamento 24-A, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyó la siguiente sociedad por acciones: Razón Social: "SANTA ANA SpA", pudiendo utilizar el nombre de fantasía "STA ANA SpA". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola de predios rústicos, propios o ajenos, ya sea mediante su cultivo, siembra, plantación, cosecha y producción agrícola, frutícola y ganadera en general, así como la administración y aprovechamiento directo de dichos predios. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes raíces agrícolas, celebrar contratos de arrendamiento y ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios, accesorios o complementarios, siempre que digan relación directa con la explotación agrícola de los predios y sin alterar la naturaleza agrícola del giro, además del ejercicio de cualquier actividad análoga, complementaria o conexas a las anteriormente señaladas y cualquier otro objeto que la o los accionistas acuerden. Administración: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a doña MARÍA ANGÉLICA URZÚA ALLARD, don HERIBERTO FRANCISCO URZÚA SÁNCHEZ, don JORGE MAURICIO PERALTA VARGAS y don OSVALDO ERBETTA MATTIG, con la siguiente modalidad de actuación: don HERIBERTO FRANCISCO URZÚA SÁNCHEZ podrá actuar en forma individual, representando válidamente a la Sociedad, en tanto que, los demás administradores deberán actuar conjuntamente de a dos, obligando en tal caso a la Sociedad con sus firmas conjuntas. Los administradores, en la forma de actuación indicada, podrán actuar con amplias facultades, las que se encuentran indicadas en la escritura extractada. Capital: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$1.000.000.-, dividido en 100 acciones, las que han sido íntegramente suscritas y pagadas por doña MARÍA ANGÉLICA URZÚA ALLARD. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago 23 de abril de 2026.

CVE 2803503

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl